

2022

Primer reporte de fortalecimiento de los indicadores del *Atlas de Igualdad y Derechos Humanos*

Para el seguimiento a las brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469,

esquina Luis Cabrera,

Col. San Jerónimo Lídice,

Magdalena Contreras

Área emisora: 4VG.

Año de elaboración 2022.

Fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para el seguimiento a las brechas de género y desigualdades

CONTENIDO

Introducción	3
1. Consideraciones contextuales del AIDH	5
A. Antecedentes del AIDH	6
B. El derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y la no violencia	9
C. Sobre las estadísticas de género	10
D. Sobre los indicadores con perspectiva de género y derechos humanos	12
E. Sobre las desigualdades y las brechas de género	14
4. Metodología para la revisión de indicadores del AIDH	16
<input checked="" type="checkbox"/> Etapas generales para el fortalecimiento del AIDH	16
5. Revisión general	24
Consideraciones finales	29
Índices de esquemas, tablas y gráficas	30
Bibliografía	30

Introducción

De acuerdo a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (art. 18) es un instrumento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH). En el artículo 46 de la Ley en cuestión, se señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la encargada de llevar a cabo la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la PNMIMH y que tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia.

En consonancia, en el artículo 47, se puntualiza que la observancia deberá ser realizada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en el análisis de la igualdad entre mujeres y hombres. Y, en el artículo 48, se señala que la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistirá en:

- I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;
- III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnósticos sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;
- IV. Difundir información sobre aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y
- V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

En este sentido, la CNDH reconoce la relevancia de contar con un sistema que facilite la recopilación, el análisis y la difusión de información que dé cuenta de los retos a corto, mediano y largo plazo para el cierre de brechas de género y de desigualdades a lo largo del territorio nacional en la toma de decisiones, todo ello con perspectiva de género, enfoque interseccional y en el marco de derechos humanos.

Para responder a lo anterior, la CNDH elaboró un proyecto integral para desarrollar un sistema de información, desde el Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH) y en coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, a saber: Atlas de Igualdad y Derechos Humanos (AIDH). Éste tiene el fin de conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, hacer accesible la información obtenida, realizar su divulgación en línea, y elaborar, a partir de éste, una publicación digital de su contenido.

Derivado de un proyecto institucional en el cual se realizó una migración del AIDH a la plataforma del nuevo Observatorio Nacional de Derechos Humanos, presentado el 17 de marzo de 2021, el PAMIMH elaboró una nueva metodología de fortalecimiento del Atlas. Dicha metodología se divide en cuatro grandes

etapas, cada una contempla un semestre para su elaboración; por ello, sabiendo que este fortalecimiento comenzó en el primer semestre el 2021, prosigue para el 2022.

En consideración de estos cambios, se tiene prevista la elaboración de otros dos Reportes del fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos que den cuenta del proceso de actualización, validación y homologación de indicadores y de la integración de nuevos indicadores para seguir contribuyendo a que los entes obligados, en el cumplimiento de la PNMIMH, cuenten con información más completa para la toma de decisiones en sus ámbitos de competencia.

1. Consideraciones contextuales del AIDH

Durante 2017 y 2018, la CNDH, desde el Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), en coordinación con el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboró un proyecto integral acorde a la LGIMH para desarrollar un Sistema de Información con el fin de conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, hacer accesible la información obtenida, realizar su divulgación en línea, y elaborar, a partir de éste, una publicación digital de su contenido.

El Atlas de Igualdad y Derechos Humanos (AIDH) responde de manera contundente a lo señalado en la LGIMH respecto a la observancia al constituir todo un sistema de información de constante actualización sobre los diversos espacios de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en México en el periodo 2006-2020. Dando como resultado un panorama de los derechos humanos de las mujeres

A casi 12 años de la creación de la LGIMH, el AIDH hace visible los avances y retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en un espacio único de información georreferenciada para conocimiento y uso de las instituciones del Estado mexicano (de los tres poderes y de los tres órdenes de gobierno) en el mejoramiento de políticas públicas y de la población en general para el fomento a la igualdad. Del mismo modo, esta iniciativa favorece el acceso a la información para dar seguimiento crítico e informado a las acciones gubernamentales para erradicar la discriminación, las desigualdades y la violencia por razones de género, en los ámbitos: familiar, comunitario, laboral y político, por mencionar algunos.

En principio el AIDH cuenta con 273 indicadores, con información cualitativa y cuantitativa, integrados en ocho dimensiones: la demográfica, política, económica, educativa, sociocultural, sanitaria, violencias y espacio, pero al ser actualizado de forma constante con el monitoreo que realiza el PAMIMH, ésta cantidad puede variar.

Ahora bien, en 2021 se publicó el nuevo Observatorio Nacional de Derecho Humanos (en adelante, el Observatorio) de la CNDH, el cual “busca promover el análisis y la generación de conocimiento sobre la situación que guardan los Derechos Humanos en el país”¹, a partir de “información útil vinculada con la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos; con el objetivo que, desde la sociedad y los diferentes niveles de gobierno, se puedan impulsar acciones que reviertan la vulneración de prerrogativas previstas en nuestra normatividad”². En dicho Observatorio se integró el AIDH, conjuntando en su totalidad cuatro Atlas de derechos humanos: el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, el Atlas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Atlas del Derecho Humano al Acceso al Agua, al Saneamiento y a un Medio Ambiente Sano en Materia de Agua, y el Atlas en Materia de Tortura y Malos Tratos.

¹ CNDH, *Observatorio Nacional de Derechos Humanos*, 2021. Disponible en: <https://observatorio.cndh.org.mx/>

² Ídem

Actualmente, el AIDH se encuentra dentro del micrositio del PAMIMH, con la finalidad de cumplir con lo que establece el artículo 46 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Observatorio, continuando con las consideraciones de que su construcción es a partir de la perspectiva de género e incorpora diversos grupos etarios para evaluar la igualdad no sólo en lo general sino en grupos poblaciones más específicos.

A. Antecedentes del AIDH

La desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida. La existencia de roles y estereotipos de género y la división sexual del trabajo en el hogar, en la comunidad y en el trabajo contribuyen a obstaculizar el acceso, goce y ejercicio de las mujeres a sus derechos humanos. Esta situación se profundiza debido a la situación socioeconómica, etnia, edad, discapacidad o creencias religiosas, entre otras, dando cuenta del carácter multifactorial de la discriminación contra las mujeres y provocando mayores obstáculos en el acceso a la educación, a la atención médica y nutrición adecuada, a la obtención de ingresos propios, a los cargos de toma de decisión e incluso a decidir sobre sus cuerpos y sexualidad.

Por ello, se requiere garantizar los medios y las herramientas para lograr su reconocimiento, respeto y cumplimiento por parte del Estado. Cuando ello no ocurre, aumenta desproporcionadamente la vulneración a los derechos de las mujeres ante situaciones de explotación y violencia. De este modo, la CNDH consideró necesario documentar y conjuntar información en un sistema de información georreferenciado para identificar los retos que persisten en la garantía de los derechos de las mujeres y para identificar las brechas de género en ámbitos específicos.

De esta forma, el contar con estadísticas de género es un asunto relevante tanto para el seguimiento a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, como para la toma de decisiones de los entes obligados, por esta razón se busca fortalecer el AIDH.

El Atlas de Igualdad y Derechos Humanos es el sistema de información que permite contar con elementos para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres y el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos. Sus objetivos son:

- Integrar un Sistema de Información Georreferenciada que, de manera continua, brinde información disponible desagregada por sexo y que permita conocer y visibilizar las desigualdades de género en el ámbito nacional, estatal, y en algunos casos, municipal.
- Presentar el panorama sobre la observancia de la LGIMH en el período 2006-2020 y sobre la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en el país.
- Visibilizar las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los diferentes contextos, espacios y tiempos.
- Actualizar la información disponible para su consulta sobre el ejercicio de los derechos humanos con referencia a la LGIMH.

- Integrar indicadores que permitan el acercamiento al análisis de las brechas de género y las desigualdades en el territorio nacional.

Con la finalidad de abordar los diversos aspectos planteados en la LGIMH, y de conformidad con lo que establece el artículo 2 y 17 de ésta, la información se estructuró en ámbitos de estudio denominados dimensiones, que pueden utilizarse para nombrar a una faceta, una cara, una fase, instrumento o circunstancia en la escala nacional, estatal y en algunos casos en la escala municipal. Las dimensiones que con las que cuenta el Atlas son las siguientes:

- **Dimensión demográfica:** La dimensión demográfica refiere a la población, atendiendo a sus características estructurales y a su dinámica. La población, es una de las estructuras fundamentales del Estado y objetivo de las leyes que le protegen. En México la Constitución Política protege a los individuos en sus derechos humanos (Art 1°); garantiza el acceso a la educación (Art. 3°); la igualdad del varón y la mujer (Art. 4°); la libertad de trabajo (Art. 5°) y la libre expresión de las ideas (Art. 6°). La medición de la población y de los diferentes fenómenos que le caracterizan y que le afectan, es el inicio de la comprensión geográfica y social de nuestro país. La información sobre los totales y los parciales de la población y su distribución a lo largo del territorio, es fundamental para entender el significado de los problemas, de todo tipo, que le afectan.
- **Dimensión política:** La dimensión política integra la revisión a la diversa normativa que influye directa o indirectamente en la toma de decisiones a nivel sanitario, educativo, científico, legislativo y económico, tanto en la gestión pública como privada. La dimensión política considera los mecanismos que se han promulgado para la protección de los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo el seguimiento a la armonización legislativa, por año y los Mecanismos para el Avance de las Mujeres (MAM), el estatus por entidad federativa de los cuales son las instancias gubernamentales responsables de atender a las mujeres, a través de la implementación de programas y políticas públicas, y que también son responsables de transversalizar la perspectiva de género.
- **Dimensión económica:** La dimensión económica deriva de la política, por ello considera desde ésta las estructuras, sistemas fiscales, acceso e inclusión de hombres y mujeres en el mercado laboral y las diferencias que de esto resulta en los diversos sectores económicos. Incluye indicadores en materia de presupuestos y programas para la igualdad entre mujeres y hombres. El que existan recursos etiquetados con perspectiva de género posibilitan o no, que se generen cambios y se atiendan los compromisos establecidos en materia de igualdad por parte de las instituciones.
- **Dimensión educativa:** La dimensión educativa revisa desde una mirada que busca visibilizar el ejercicio igualitario al derecho a la educación, la accesibilidad de la formación, que debe estar disponible a la ciudadanía en general en igualdad de condiciones e incluso con acciones o medidas preventivas o correctivas para eliminar las desigualdades de género. Incluye indicadores en materia del acceso a la educación, cuanta población es alfabetada, escolaridad, tasa de absorción por nivel educativo desagregados por género.
- **Dimensión sociocultural:** La dimensión sociocultural refiere a la sociedad: la comunidad de individuos que conviven en un mismo territorio bajo determinadas normas, las interrelaciones entre las personas

y a la vida en sociedad. Puede entenderse como lo relacionado a la socialización de las mujeres y hombres que como seres sociales: satisfacen sus necesidades materiales y simbólicas en grupo. La dimensión sociocultural permite tener un acercamiento a la cultura, al trabajo cotidiano que hacen las mujeres en comparación con los hombres, el cual es desigual. En búsqueda de un acercamiento a esta dimensión y con el fin de aportar información que permita el análisis de estereotipos sexistas o discriminatorios en perjuicio de la igualdad de mujeres y hombres, incluye también aquellos aspectos relacionados con las decisiones, desde los roles particulares en los que nos desenvolvemos mujeres y hombres.

- **Dimensión sanitaria:** La dimensión sanitaria aborda la salud, enfatizando el hecho de que la salud y la enfermedad están influidas no sólo por factores de riesgo individuales, sino como una interrelación de factores biológicos, sociales, económicos y políticos. Contiene datos sobre la mortalidad de las mujeres por cáncer cervicouterino, de mama, mortalidad materna. Muertes que pudieron haber sido evitadas, y que demanda considerar medidas específicas de salud pública preventiva, de protección y de detección y de atención oportuna.
- **Dimensión de las violencias contra las mujeres:** Desde una perspectiva de género, la violencia contra las mujeres debe ser entendida como una violación a sus derechos humanos, consecuencia de las relaciones de poder, de desigualdad, ya que se les agrede por simple hecho de ser mujeres. Estas acciones dañan su integridad física, mental, económica y sexual. La dimensión de violencias integra la información derivada de los hechos de violencia contra las mujeres, su manifestación en el contexto espacial entendido como las relaciones sociales, políticas y culturales de desigualdad, permisibilidad social, misoginia e impunidad. De ahí la importancia de que estos hechos se prevengan, visibilicen, atiendan y penalicen desde una perspectiva de género.
- **Dimensión espacio:** En el desarrollo del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos el reto era la información estadística del período 2006-2017 en un espacio integrado y articulado para visibilizar las desigualdades de género sin olvidar que éstas ocurren en espacios diferenciados producidos socialmente por cuanto a lo que en ellos se decide y ocurre en materia de política, economía, educación, salud o cultura, por a nivel estatal y/o municipal. Por lo anterior la Dimensión Espacios integrará el cruce de variables a partir de la información generada, permitirá explorar las características de los diferentes tipos de lugares donde interactuamos las personas, en donde se invierte el tiempo dependiendo de su género, edad y condición socioeconómica en cada espacio.

En el diseño conceptual y metodológico del AIDH se consideraron como punto de partida los siguientes elementos:

- Considera su construcción desde la perspectiva de género, enfoque interseccional y en un marco de derechos humanos.
- Consideración en su totalidad de LGIMH para su observancia.
- Articulación de la información de fuentes oficiales nacionales (INEGI, SSA, SEP, entre otros).
- Integración de las diferentes dimensiones de estudio, a partir de la LGIMH.

- Producción de estadísticas de indicadores de género del AIDH realizada con base en la Guía de asistencia técnica para la producción de indicadores de género CEPAL (2006).³
- Presentación de la información para uso y consulta tanto por especialistas en temas de género como público en general; sectores académicos; organizaciones civiles feministas; estudiantes y quienes forman parte del sector público para la necesaria toma de decisiones en materia de igualdad.
- Selección del periodo de revisión del 2006 al 2020, el año 2006 se consideró como base de referencia para la comparación en congruencia a la creación de la LGIMH. En el caso de no existir información de 2006 se consideró el período inmediato posterior disponible.
- Presentación de la información oficial estadística disponible por año y articulada por entidad federativa y en su caso, por municipio. Así como, desagregación por nivel educativo, nivel de ingreso, nivel de pobreza, entre otros. Para hacer visible la división sexual del trabajo, la desigualdad en el ámbito educativo, laboral, comunitario, etc.
- Tener la posibilidad de una compatibilidad entre indicadores conceptual, temporal y técnica.
- Comparación y contraste de las desigualdades existentes, en diferentes contextos, espacios y períodos, con el fin de realizar el seguimiento a los avances o retrocesos en materia de igualdad de género. Lo anterior mediante la articulación de información y la propia presentación de los indicadores en el AIDH.

El AIDH comprende la integración de los principales indicadores y variables utilizados a nivel internacional en materia de igualdad por organismos tales como: Banco Mundial, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Canadian International Development Agency (CIDA), COMMONWEALTH SECRETARIATH, European Institute for Gender Equality (EIGE), Inter-Agency Network on Women and Gender Equality (IANWGE), United States Agency for International Development (USAID), así como los existentes a nivel nacional y se seleccionaron los pertinentes a la observancia y seguimiento del cumplimiento de la LGIMH.

B. El derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y la no violencia

En términos generales, los derechos humanos son comprendidos como las “garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. Los derechos humanos son inherentes a la persona y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de cada ser humano. Emanan de valores humanos apreciados y comunes a todas las culturas y civilizaciones”⁴.

No obstante, ha sido preciso desde el movimiento feminista problematizar las múltiples dimensiones del acceso (incluso del reconocimiento) diferenciado de los derechos según el sexo de las personas. De este modo, la revisión de los derechos humanos tiene que realizarse con perspectiva de género y con enfoque

³ CEPAL, *Guía de asistencia técnica para la producción de indicadores de género*, 2003. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31960/1/S2006362_es.pdf

⁴ ONU, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, 2012, p. 12, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

interseccional para reconocer aquellos elementos presentes en el ejercicio de los derechos y sus limitaciones.

En concreto, la CNDH reconoce como ejes generales el derecho a la igualdad, la no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Es en este sentido que, a través del AIDH, se retrata la situación que guardan estos derechos en ocho dimensiones⁵, atendiendo a los ámbitos de aplicación de la política de igualdad entre mujeres y hombres en la LGIMH.

La igualdad como principio considera que todas las personas son iguales y en tal sentido deben acceder al mismo trato, derechos y oportunidades. A nivel internacional podemos encontrar este principio en diversos instrumentos entre los que destacan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW. A nivel nacional este principio está contemplado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere a que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por este mismo instrumento, pero también por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

El principio de no discriminación tiene como objetivo garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Es decir, prohibir todo trato diferenciado, bien sea de manera directa o indirecta, que pudiera anular o menoscabar el goce o ejercicio de un derecho humano sobre una base de igualdad de oportunidades. A nivel internacional y en la materia que nos compete, este principio lo encontramos contemplado en el instrumento internacional jurídicamente vinculante: la CEDAW. En México, este principio se encuentra principalmente dentro del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, donde se refiere a que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, pero también por el género, entre otros elementos.

Por su parte la no violencia contra las mujeres se considera como un eje rector debido a ésta se encuentra estrechamente vinculada con la igualdad y la no discriminación. Es decir, es una forma extrema de la discriminación por razón de género y su prevención, sanción y erradicación es necesaria para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Bajo esta perspectiva de los derechos de las mujeres, se reconoce la relevancia de las estadísticas de género para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones, programas y políticas implementadas en un periodo específico para que las instituciones del Estado garanticen a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo a los instrumentos internacionales firmados por México.

C. Sobre las estadísticas de género

ONU Mujeres señala que “la integración de la perspectiva de género en la producción estadística para hacer visibles las desigualdades de género y necesidades de las mujeres, [son] factores indispensables para la

⁵ Las dimensiones que contiene el AIDH son: demográfica, económica, educativa, espacial, política, sanitaria, sociocultural y violencias, las cuales, responden a los cinco ámbitos a los que hace referencia la LGIMH, así como otros aspectos relevantes para el ejercicio de la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

formulación, planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas”⁶. En este sentido, las estadísticas de género son herramientas para la toma de decisiones y su impulso se ha dado a nivel internacional.

A nivel internacional se advierten los siguientes instrumentos que han apuntado la relevancia de las estadísticas de género para la toma de decisiones en beneficio de la garantía de los derechos de las mujeres:

Esquema 1. Referentes internacionales sobre las estadísticas de género



CEDAW

Constituye desde 1981 para el Estado mexicano, un compromiso ineludible para establecer las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres, y para enfrentar la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas.

De manera específica en su Recomendación General No. 9, el Comité de la CEDAW señala la necesidad de que los Estados Parte cuenten con estadísticas desagregadas por sexo para que puedan obtener información sobre la situación de la mujer en el sector concreto en que estén interesados.



Plataforma de Acción de Beijing

Desde 1995 invita a garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres, tanto en el goce de sus derechos humanos, como en el ejercicio pleno de sus libertades fundamentales. La Plataforma reconoce que la concreción de los derechos de las mujeres y las niñas es piedra angular del desarrollo, la democracia y la paz, y para eso estableció compromisos en 12 esferas de especial preocupación sobre la condición femenina en todo el mundo, la meta es lograr que todas las mujeres, de todas las edades, puedan ejercer sus libertades, tener oportunidades y recursos, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir una vida libre de discriminación y violencia.



Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Es hoy el principal foro de negociación de la Agenda Regional de Género, en cuyo centro se sitúan las tres autonomías elementales y los derechos de las mujeres, así como su interrelación con las políticas de desarrollo y de superación de la pobreza. Desde hace cuatro décadas y de manera ininterrumpida, los Estados de la región se reúnen para debatir y comprometerse políticamente a erradicar la discriminación hacia las mujeres y las niñas, la violencia contra ellas, y la desigualdad de género. Como resultado del trabajo realizado en el seno de esta Conferencia se elaboraron los Consensos de Santiago (1997), de Lima (2000), de México (2004), de Quito (2007), de Brasilia (2010) y de Santo Domingo (2013).

Tanto los Consensos Regionales como la Estrategia de Montevideo (2016) han definido de manera muy clara que la ruta hacia la igualdad entre mujeres y hombres tiene una enorme relevancia para garantizar los derechos humanos de las mujeres, para lograr un progreso real en los países y para alcanzar el desarrollo sostenible. En este contexto, la producción, integración, uso y difusión de las estadísticas y los indicadores con perspectiva de género han sido de enorme utilidad lo que se traduce en una herramienta indispensable para las políticas públicas desde su diseño y hasta su evaluación.

Fuente: CNDH con información de INEGI e INMUJERES, *Mujeres y Hombres en México 2019*.

Así, el interés a nivel internacional ha girado en torno a la producción de información desagregada por sexo, pero también de aquella que se desprenda del reconocimiento de ámbitos en los que se producen y reproducen relaciones jerarquizadas entre mujeres y hombres, en detrimento de los derechos de ellas;

⁶ ONU Mujeres, *Estadísticas de género*, disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/estadisticas-de-genero>

pero también, las estadísticas de género deben estar atravesadas por un enfoque interseccional que ayude a hacer visibles aquellas condiciones que obstaculizan aún más el acceso a derechos para unas mujeres, que para otras.

En este sentido, el AIDH de la CNDH debe fortalecerse en la revisión de sus indicadores y la integración de información relacionada, por ejemplo, con el estatus de la legislación en torno a los derechos de las mujeres, pero también con las muertes maternas por aborto, el número de mujeres que integran las juntas de coordinación política en la cámara de diputadas y diputados de cada entidad federativa, y las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), entre otros indicadores.

D. Sobre los indicadores con perspectiva de género y derechos humanos

Como parte de la metodología del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, se entiende a los indicadores de género como:

[...] herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento u objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma⁷.

Los indicadores de género se fortalecen cuando se cuenta con estadísticas que en su diseño y en la recopilación de información, tuvieron como base la perspectiva de género. En este mismo sentido y de acuerdo con la ONU, “[...] los indicadores son un instrumento concreto y práctico para promover la realización de los derechos humanos y medir su

Sobre la interseccionalidad y sus dimensiones:

De acuerdo con María Caterina La Barbera, la interseccionalidad se puede entender en tres dimensiones: A nivel estructural, el enfoque de la interseccionalidad permite centrarse en la manera en que las mujeres afroamericanas se encuentran en el cruce entre diferentes sistemas de subordinación y que, por lo tanto, sufren una situación de discriminación distinta a la de las mujeres blancas y de los hombres afroamericanos. Para abordar su situación es necesario considerar en qué medida el racismo amplifica el sexismo y en qué medida la homofobia amplifica el racismo (Matsuda 1991). A nivel político, el enfoque de la interseccionalidad ofrece una perspectiva a través de la cual analizar el sexismo, el racismo, la homofobia y la explotación de clase en las políticas y en los procesos de *policy making*, considerando por ejemplo en qué medida el discurso feminista marginaliza a las minorías étnicas o a las mujeres con (dis)capacidad (Verloo 2006), y en qué medida los instrumentos adoptados para garantizar la igualdad de género desempoderan a las mujeres migrantes (La Barbera 2012). A nivel representacional o simbólico, el enfoque de la interseccionalidad permite explorar la construcción cultural de los sujetos subordinados, considerando en qué medida el discurso público y los medios de comunicación (re)producen su situación de desventaja y marginalización (Verloo 2006).

⁷ CEPAL, citado en: INMUJERES, *Glosario para la Igualdad de Género*, disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/indicadores-de-genero>

aplicación [...] los indicadores concretos están integrados en el pertinente marco normativo de los derechos humanos y pueden ser aplicados e interpretados con mayor facilidad por sus usuarios potenciales”⁸.

Como se ha señalado anteriormente, los indicadores de manera articulada, con la señalización del transcurso del tiempo, aportarán las bases para identificar los avances que México ha tenido en la construcción de sus marcos jurídicos, así como los pendientes, obstáculos y problemáticas que aún existen en materia de desigualdad y prácticas discriminativas en contra de las mujeres.

Los datos que permiten la elaboración de indicadores con perspectiva de género son recabados de fuentes oficiales en formato de registros públicos, censos, conteos y encuestas, los cuales abarcan una cobertura geográfica a nivel nacional y estatal, en principio con una temporalidad de 2005 a 2020, que se irá ampliando conforme se fortalezca y actualice el Atlas.

Es importante destacar que los indicadores de género se fortalecen cuando desde su diseño se emplea la perspectiva de género, pero también son relevantes para aportar insumos a las instituciones en la toma de decisiones. Como sabemos, la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las instituciones del Estado mexicano es una obligación contraída a nivel internacional. En este sentido, se hace preciso que el análisis y seguimiento que se haga de la política de igualdad entre mujeres y hombres sea con el mismo enfoque, es decir, con perspectiva de género que fortalezca la observancia y que contribuya al cumplimiento de los compromisos de las instituciones del Estado transversalizados con la perspectiva de género.

De acuerdo con ONU Mujeres:

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 defendió la incorporación de una perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing resultantes instan a todas las partes interesadas relacionadas con políticas y programas de desarrollo, incluidas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y actores de la sociedad civil, a tomar medidas en este sentido. Existen compromisos adicionales incluidos en el documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Declaración del Milenio y diversas resoluciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Las conclusiones convenidas del ECOSOC de 1997 definían la incorporación de una perspectiva de género como “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles”. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin

⁸ ONU, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, 2012, p. 2, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros⁹.

De este modo, los indicadores de género adquieren una relevancia crucial para la realización de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la fase de monitoreo y seguimiento, como en la de evaluación. En consonancia con lo expuesto, resulta indispensable la revisión activa y fortalecimiento continuo del AIDH.

E. Sobre las desigualdades y las brechas de género

En una parte de los indicadores de género se encuentran las brechas de género como una de las herramientas más potentes para dar cuenta del acceso y ejercicio de derechos humanos diferenciado en función del sexo. Las brechas de género permiten, en este sentido, puntualizar la dimensión de las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a indicadores específicos.

Es importante señalar que, si bien en el AIDH se pueden visualizar las diferencias entre mujeres y entre hombres en el territorio nacional, con la información disponible **se pueden obtener las diferencias porcentuales y las brechas de género**.

En concreto, las brechas de género son

...la medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo.

Existen datos certeros y oficiales sobre las brechas entre mujeres y hombres en el acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida. Como ejemplo en el indicador “uso del tiempo” la brecha de la desigualdad de género equivale a 30.7 puntos porcentuales, ya que las mujeres dedican 47.7% de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 17.0%¹⁰.

Toda vez que el Estado tiene la obligación adoptar las acciones necesarias para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida, el uso de indicadores de género contribuye a dar seguimiento y evaluar acciones y políticas orientadas al cumplimiento de las obligaciones del Estado, y al respeto de los derechos humanos de las mujeres. En palabras de la ONU:

⁹ ONU Mujeres, *Incorporación de la perspectiva de género*, disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gendermainstreaming>

¹⁰ INMUJERES, *Glosario para la igualdad* (consulta en línea), disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/brechas-de-desigualdad-de-genero>

Los derechos humanos son el lenguaje de las necesidades humanas básicas, de acuerdo con la noción de dignidad e igualdad de la persona humana. Contribuyen a articular las necesidades y la respuesta de aquellos que tienen que satisfacerlas. Se trata de un lenguaje universal de la humanidad al que puede contribuir un uso creativo de instrumentos como los indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, con el fortalecimiento de su comprensión y su aplicación¹¹.

De este modo, para la revisión del acceso y ejercicio de los derechos, se precisa de las brechas de género como uno de los recursos para la observancia de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Es en este sentido que la revisión e incorporación continua de indicadores al Atlas de Igualdad y Derechos Humanos se presenta como una tarea central para la CNDH.

¹¹ ONU, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, 2012, p. 12, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

4. Metodología para la revisión de indicadores del AIDH

La CNDH considera relevante documentar y conjuntar información para identificar, por un lado, cuáles son los retos para asegurar los derechos de las mujeres, y por el otro, cuáles son las brechas de género en ámbitos específicos. De forma que se aporten elementos para el cumplimiento de la PNMIMH y, al mismo tiempo, exigir el cumplimiento de las obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Con base en lo expuesto, la CNDH busca fortalecer el *Atlas de Igualdad y Derechos Humanos* a través de la revisión e integración de nuevos indicadores.

El AIDH es actualizado por dos áreas sustantivas de la CNDH, a saber, el PAMIMH y el CAIG, por lo que se planificaron mesas de trabajo coordinadas con la finalidad de lograr un seguimiento puntual y efectivo de su fortalecimiento y revisión. A partir de éstas mesas la metodología de fortalecimiento fue perfeccionándose y adaptándose para dar completo cumplimiento a los objetivos del AIDH. Por ello, la metodología presentada en el primer reporte de fortalecimiento fue expandida, presentándose a continuación una versión más detallada.

A. Etapas generales para el fortalecimiento del AIDH

El fortalecimiento del AIDH consta de 4 etapas generales, las cuales para cada una se contempla 6 meses de trabajo coordinado entre las áreas correspondientes del CAIG y del PAMIMH:

Esquema 2. Etapas generales y sus fases para el fortalecimiento del AIDH



Fuente: CNDH.

1ª. Etapa. Migración de indicadores del SIG-AIDH a la Plataforma del Observatorio.

Respecto a la primera etapa, derivado de la migración que se llevó a cabo del SIG-AIDH a la Plataforma del Observatorio Nacional de Derechos Humanos, el PAMIMH advirtió cambios sustanciales, tanto en la forma de presentar la información como en el contenido. Por ello, se vislumbró la necesidad de revisar que la migración hubiese sido correcta e integral, dando como resultado la existencia de la misma cantidad y calidad de indicadores de la plataforma anterior a la nueva.

En este sentido, el objetivo de esta primera etapa fue *revisar, comprobar y llevar a cabo las acciones necesarias para obtener una migración correcta y integral de la información que configuraba el SIG-AIDH, a la que configura hoy el Observatorio Nacional de Derechos Humanos.*

- **Tiempo estimado de trabajo:** seis meses en 2021.
- **Áreas coordinadas:** CAIG y PAMIMH.
- **Ciclo de pasos:**
 1. El PAMIMH revisa que el AIDH en la nueva plataforma contenga todos los elementos necesarios respecto a la estructura, información y metodología.
 2. El PAMIMH redacta un listado de solicitudes tanto para el CAIG como para el proveedor.
 3. El PAMIMH y el CAIG se reúnen en una mesa de trabajo con la finalidad de comentar el listado de solicitudes, los avances realizados y los pendientes.
 4. CAIG lleva a cabo la migración de los indicadores totales del SIG-AIDH a la Plataforma.
- **Estatus:** Concluida.
- **Documento de comprobación:** Primer reporte de fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para el Seguimiento a las Brechas de Género y Desigualdades.

2ª. Etapa. Revisión, corrección y homologación con plataforma del Observatorio.

Respecto a la segunda etapa, para dar continuidad al fortalecimiento del AIDH desde sus inicios, se recuperó la metodología llevada a cabo en el 2020. Ésta busca conjugar un esfuerzo por fortalecer tanto los datos disponibles en la plataforma, como el uso de la plataforma (descarga, visualización, etc.).

En este sentido, el objetivo de la segunda etapa fue *retomar el fortalecimiento del AIDH para los indicadores existentes, específicamente, revisión de la coherencia y validez de los nombres y las fichas técnicas con perspectiva de género.*

- **Tiempo estimado de trabajo:** seis meses en 2021.
- **Áreas coordinadas:** CAIG y PAMIMH.
- **Ciclo de pasos:**
 1. El PAMIMH revisa que el AIDH en la nueva plataforma contenga todos los elementos necesarios respecto a la estructura, información y metodología.
 2. El PAMIMH redacta un listado de solicitudes tanto para el CAIG como para el proveedor.

3. El PAMIMH y el CAIG se reúnen en una mesa de trabajo con la finalidad de comentar el listado de solicitudes, los avances realizados y los pendientes.

- **Estatus:** Concluida.
- **Documento de comprobación:** Segundo reporte de fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para el Seguimiento a las Brechas de Género y Desigualdades.

Sobre los listados de solicitudes, así como documentos complementarios para el CAIG, se especifica lo siguiente:

Tabla 1. Revisiones al AIDH y entregados al CAIG

Actividad	Descripción de la actividad	Producto entregado
Revisión de las dimensiones e indicadores	-Revisión de la comprensión de los nombres de indicadores -Revisión del orden y presentación de los indicadores.	Documento Excel con el orden y fichas técnicas revisadas de todas las dimensiones.
Revisión de las fichas técnicas	-Revisión de cada elemento de la ficha. -Corrección de estilo y redacción. -Identificación de información que falte agregar y actualizar.	
Revisión de descarga	-Revisar que se descargue correctamente la tabla. -Revisar que se descargue correctamente el mapa. -Revisar que se descargue correctamente la gráfica. -Revisar que se descargue correctamente la ficha técnica. Revisando, en todos los caso, específicamente la correspondencia de datos, así como la comprensión de los insumos por sí solos (que el nombre del indicadores esté bien reflejado).	
Revisión de visualización	-Revisar y registrar la correspondencia de los rangos del mapa con los datos de la tabla. -Revisar y registrar el uso de colores adecuado en cada indicador (del rojo al azul).	
Revisión de otros elementos	-Uso problemático del color en los rangos representados en el mapa. -Observaciones adicionales de las compañeras.	

Fuente: CNDH.

Para llevar a cabo esta fase se tiene en cuenta lo siguiente: la construcción de un indicador requiere de dos condiciones básicas: la definición clara del atributo que se desea medir, y la existencia de información confiable para poder realizar la medición. Estas condiciones son indispensables para construir un indicador, la satisfacción de la primera condición dará al indicador un sustento conceptual, mientras que la segunda le otorgará validez.

Los indicadores pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo. Desde la perspectiva de género, diferentes instituciones internacionales recomiendan los indicadores sensibles al género para que los países compilen y procesen información básica y derivada que sirva para la toma eficaz de decisiones.

3ª. Etapa. Actualización, validación en base de datos y homologación con Plataforma del Observatorio.

Respecto a la tercera etapa, siguiendo la metodología propuesta para el fortalecimiento del AIDH, y a la luz del nuevo Censo 2020 del INEGI, se advirtió la necesidad de actualizar todos los datos posibles. Ello implica actualizar fichas técnicas, limpieza y afinación de bases de datos, replanteamiento de indciadores, etc.

En este sentido, el objetivo de la tercera etapa es *retomar el fortalecimiento del AIDH mediante la actualización de los indicadores existentes, específicamente, actualizar fichas técnicas, limpieza y afinación de bases de datos, replanteamiento de indciadores y homologación en Observatorio.*

- **Tiempo estimado de trabajo:** seis meses en 2022.
- **Áreas coordinadas:** CAIG y PAMIMH.
- **Ciclo de pasos:**
 4. El PAMIMH y CAIG se reparten los indicadores según dimensión
 5. El PAMIMH y CAIG llevan a cabo la actualización, la primera enfocándose mayormente en las fichas técnicas y la segunda área en la afinación de bases de datos.
 6. El CAIG homologa todos los cambios en la Plataforma del Observatorio Nacional.
- **Estatus:** En proceso.
- **Documento de comprobación:** Tercer reporte de fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para el Seguimiento a las Brechas de Género y Desigualdades (el presente documento)

4ª. Etapa. Integración de nuevos indicadores y homologación con Plataforma del Observatorio.

Respecto a la cuarta etapa, cabe recordar que el AIDH es un sistema de información abierto para que tanto la CNDH como las instituciones encargadas de la observancia puedan contribuir a dar cuenta de la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres a nivel nacional y por entidad federativa.

En este sentido, el objetivo de la cuarta etapa es *la integración de nuevos indicadores que ofrezcan nuevos insumos para dicho fin.* De esta forma, la información que se genere y que se busque integrar al AIDH precisa de algunas consideraciones. Hasta ahora, el Atlas se ha alimentado de información de fuentes oficiales tales como el INEGI, la Cámara de Diputados, el INMUJERES, entre otras. No obstante, como parte de las tareas de observancia, la CNDH prevé la integración de información que se derive de los productos de observancia y que sea susceptible de ser georreferenciada e incorporada al Atlas.

De acuerdo con las Naciones Unidas, “los indicadores de derechos humanos brindan informaciones concretas sobre el estado o la condición de un objeto, un acontecimiento, una actividad o un resultado que pueden estar relacionados con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan principios e intereses en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección

de los derechos humanos”¹². Esta visión tan amplia del término indicador ofrece que éste asuma diversas formas de carácter cualitativo o cuantitativo. Los indicadores cuantitativos refieren a estadísticas concretas, mientras que los cualitativos reúnen toda la información de tipo descriptiva o categórica.

Ambos tipos de indicadores permiten ofrecer una visión mucha más amplia frente a la complejidad que reviste la evaluación del cumplimiento de políticas o normas sobre derechos humanos. Por lo tanto, ambos tipos de indicadores conjuntan una utilidad potencial para facilitar la evaluación y seguimiento de la magnitud de ciertos acontecimientos, procesos o situaciones. Así, la información cualitativa puede complementar la interpretación de los indicadores cuantitativos.

La importancia de ambos tipos de indicadores

radica en su utilidad para concretar el análisis de la situación; identificar y definir las cuestiones que hay que resolver y las dificultades que hay que salvar; articular o revisar estrategias y establecer objetivos y metas; seguir los progresos realizados, y efectuar evaluaciones, evaluar el impacto y articular la información sobre los resultados. En última instancia, al añadir valor a todos estos pasos, el uso de indicadores apropiados ayuda a mejorar las medidas de política pública encaminadas a promover y proteger los derechos humanos.¹³

Aunado a ello, la necesidad de tener indicadores especializados para evaluar el desempeño y el cumplimiento de las políticas, programas o actividades por parte de los Estados firmantes se vio materializada en la creación de nuevas metodologías para seguir transversalizando los derechos humanos. De ahí la creación de los indicadores de desempeño y de cumplimiento:

Esquema 3. Definición de indicadores de desempeño y de cumplimiento

Indicadores de desempeño	Indicadores de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none">• Estos indicadores tienen como objeto verificar los cambios producidos por la intervención de desarrollo en relación con las previsiones. Estos indicadores pueden utilizarse para vigilar el desempeño de las actividades de programas y valorar su conformidad con algunas de las normas transversales de derechos humanos.• Tipos: indicadores de estructura, proceso, resultado, impacto, etc.	<ul style="list-style-type: none">• Estos indicadores tienen el objeto de captar la medida en que las obligaciones derivadas de esas normas se están cumpliendo y están dando resultados que pueden asociarse a una mejora en el disfrute de los derechos humanos.

Fuente: CNDH con información de Naciones Unidas, *Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación*, 2012, p 113. Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior, los nuevos indicadores que se integren no sólo deben cumplir con una lista de criterios específicos que respondan a la observancia de la LGIMH, sino también a criterios metodológicos

¹² Naciones Unidas, *Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación*, 2012, p. 19, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

¹³ Ídem

internacionales en un marco de derechos humanos. En este sentido, los indicadores serán homologados bajo los principios de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres considerando la perspectiva de género como eje fundamental. Aquí la perspectiva de género se toma como:

una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones¹⁴.

Aunado a la perspectiva de género, para la incorporación de indicadores al AIDH se considera la transversalización de ésta. Así, la transversalidad de género se comprende como “el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”¹⁵.

Con una base conceptual sólida para la creación e integración de indicadores al AIDH, la información que se agregue debe cumplir con características mínimas para su georreferenciación, tal como un nivel de desagregación a nivel estatal y si es posible municipal, de fuentes de información oficiales y que reúnan todos los datos necesarios para llenar la ficha técnica del indicador.

Asimismo, en la *Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres*¹⁶ se desglosan cuatro consideraciones necesarias a tomar en cuenta que refieren a la compatibilidad de la información para la integración de la información en el AIDH, las cuales se señalan a continuación:

- **Compatibilidad conceptual.** Con la finalidad de identificar y construir un catálogo de indicadores con perspectiva de género y derechos humanos conforme a las bases conceptuales y la posterior elaboración de índices, se explicita la labor desarrollada. La referencia de articulación y fichas técnicas se integra al SIG.
- **Compatibilidad en cuanto a las atribuciones de la CNDH.** índices de igualdad y de derechos humanos forman parte del SIG.
- **Compatibilidad técnica.** Los indicadores son una medida estadística que permite comparar una magnitud simple o compleja en dos situaciones diferentes respecto al espacio o al tiempo, tomando una de ellas como referencia.
- **Compatibilidad temporal.** Al periodo inicial se le denomina periodo base o referencia y se le asigna, por lo general, el valor 100; en cambio la situación que se desea comparar se denomina periodo actual o corriente.

¹⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 5, Fracción IX, 2007.

¹⁵ Ley General de Igualdad de Mujeres y Hombres, Artículo 5 Fracción VII, 2006.

¹⁶ CNDH, *Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres*, 2019. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/guia-minima-para-la-observancia-de-la-politica-en-materia-de-igualdad-entre-mujeres-y>

Adicional a lo expuesto, la selección de indicadores debe guardar relación con la relevancia de la información en el marco del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, a la no discriminación contra las mujeres por razones de género y al derecho a una vida libre de violencia. De este modo, la información aunque se inscriba en ámbitos específicos de la LGIMH, se transversaliza por una perspectiva de derechos humanos. Así, la incorporación de indicadores al AIDH deberá tener también relevancia contextual y guardar relación con el resto de las actividades de observancia de la PNMIMH.

En resumen, la selección de indicadores tiene por objetivo contar con elementos que sean de utilidad para la definición de qué información es posible sumar al Atlas. Ahora bien, teniendo una base de criterios para la selección de nuevos indicadores, a continuación, se presenta la metodología a seguir para su integración.

La ruta para la integración de nuevos indicadores al AIDH comienza con la selección de uno o varios indicadores que cumplan con los criterios antes señalados. En el momento en que se tenga el indicador nuevo se deberán desarrollar siete pasos que buscarán argumentar las razones de su integración, desglosar las fuentes de información, descargar los datos de la variable que ilustra el indicador para, finalmente, georreferenciar dichos datos en el AIDH.

Cabe mencionar que los pasos no son excluyentes, es decir, son pasos dinámicos y complementarios. Los siete pasos que conforman la ruta de trabajo son los siguientes:

Esquema 4. Ruta de trabajo para la integración de nuevos indicadores al AIDH

1. Descripción del contexto del indicador

- Identificar y describir el contexto, así como el marco conceptual del nuevo indicador.
- **Preguntas clave:** ¿Cuáles son los conceptos principales en los que se basa el indicador? ¿Cuál es la justificación sociopolítica del indicador?

2. Establecer el objetivo del indicador

- Establecer el objetivo que se busca alcanzar con el nuevo indicador de acuerdo a la finalidad del AIDH.
- **Preguntas clave:** ¿Qué variable busca medir el indicador? ¿Cuál es la finalidad y el propósito de medir dicha variable?

3. Búsqueda y análisis de la fuente de información del indicador

- Revisión a detalle de las áreas de oportunidad de la fuente de información de los datos del nuevo indicador.
- Revisión del cuestionario o herramienta de captación de información; y selección del censo o encuesta que ofrezca los datos para la construcción del indicador.
- **Preguntas clave:** ¿Qué elementos de la fuente de información puede afectar la medición de la variable del indicador? ¿Qué método o base de datos puedes ser de utilidad para la medición de la variable del indicador?

4. Descarga de los datos del indicador

- Seleccionar, descargar, desagregar y depurar la información de la variable que conjuga el indicador en una base de datos nueva (tabla de atributos).
- Efectuar los cálculos necesarios para obtener el indicador.

5. Construcción de los elementos del indicador

- Construcción de la ficha técnica y la tabla de atributos del indicador.
- Construcción de los rangos que comprende la escala de colores para el mapa.
- Construcción de la base de datos para su georreferenciación (tabla SIG).

Fuente: CNDH.

Finalmente, cuando se tenga toda la información necesaria para la integración de nuevo indicador al AIDH se hace la georreferenciación necesaria para sacar las brechas de género y creación de nuevos insumos.

- **Tiempo estimado de trabajo:** seis meses en 2022.
- **Áreas coordinadas:** CAIG y PAMIMH.
- **Ciclo de pasos:**
 1. El PAMIMH lleva a cabo reuniones de coordinación de las áreas que la conforman para ofrecer nuevas ideas de indicadores.
 2. El PAMIMH selecciona, afina y construye nuevos indicadores con sus elementos específicos.
 3. El PAMIMH envía al CAIG las bases de datos necesarias.
 4. El CAIG homologa todos los cambios en la Plataforma del Observatorio Nacional.
- **Estatus:** Para iniciar.
- **Documento de comprobación:** Cuarto reporte de fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para el Seguimiento a las Brechas de Género y Desigualdades.

5. Revisión general

3ª. Etapa. Actualización, validación en base de datos y homologación con Plataforma del Observatorio.

La tercera etapa de fortalecimiento del AIDH tuvo lugar entre enero y junio 2022 e implicó la actualización y validación de las bases de datos, así como fichas técnicas de todos los indicadores, y por último, la homologación con la plataforma del AIDH en el Observatorio de Derechos Humanos. Ahora bien, esta tercera etapa implicó un trabajo coordinado concretado en doce mesas de trabajo entre el PAMIMH y el CAIG durante las siguientes fechas:

Esquema 5. Fecha de mesas de trabajo PENDIENTE AGREGAR LAS SIGUIENTES

Primera mesa de trabajo: 7 de enero de 2022
Segunda mesa de trabajo: 12 de enero de 2022
Tercera mesa de trabajo: 10 de febrero de 2022
Cuarta mesa de trabajo: 25 de febrero de 2022
Quinta mesa de trabajo: 16 de marzo de 2022
Sexta mesa de trabajo: 28 de marzo de 2022
Octava mesa de trabajo: 30 de marzo de 2022
Novena mesa de trabajo: 11 de abril de 2022
Décima mesa de trabajo: 3 de mayo de 2022
Onceava mesa de trabajo: 24 de mayo de 2022
Doceava mesa de trabajo: 3 de junio de 2022

Fuente: CNDH.

En adelante se presetarán los acuerdos y puntos trabajados en cada reunión:

Primera mesa de trabajo: 7 de enero de 2022. Durante la primera reunión se hizo la revisión general de implicaciones de Etapa 3, el esbozo de posible ruta de trabajo, el esbozo de posible división de tareas, y el esbozo de fechas límite:

- se reiteró la línea base de los indicadores a 2006.
- se acordó que: a. la validación de los indicadores actuales será de forma exhaustiva; b. para tener mejor control de los tiempos requeridos, se iniciarán los trabajos a partir de los indicadores más sencillos y/o de las fuentes o dimensiones menos numerosas (esto con el fin de utilizar la experiencia generada en cada paso y mejorar progresivamente los procedimientos a seguir con los grupos de indicadores más laboriosos); c. estandarizar las bdd, diccionarios de datos y metadatos empleados para la actualización; d. trabajar en una base de datos compartida; e. generar un listado síntesis de indicadores de cada dimensión por fuente de información, así como un nivelado de los indicadores y las dimensiones por complejidad de actualización para definir las cargas de trabajo, tiempos y procedimiento a seguir.

- se nivelaron y la frecuencia de las fuentes de información para poder dar prioridad de trabajo:

Tabla 2. Nivelado de dimensiones por complejidad de actualización

Menor (1) a mayor (3) complejidad de cálculo				
Dimensión	Total	1	2	3
Demográfica	25	23	2	0
Económica	90	25	9	56
Violencia	38	20	0	15
Política	17	0	13	4
Espacio	7	5	2	0
Sociocultural	36	34	6	0
Educativa	23	11	12	0
Sanitaria	14	9	6	0
Total	250	127	50	75

Fuente: CNDH.

Tabla 3. Frecuencia de las fuentes de información de indicadores

Fuente	Estudio	Total	Demográfica	Económica	Violencia	Política	Espacio	Sociocultural	Educativa	Sanitaria
INEGI	Censo de Alojamientos de Asistencia Social	1			1					
	Códigos civiles	1			1					
INEGI	Cuenta satélite trabajo no remunerado	1		1						
INEGI & CONAPO	Estadísticas de mortalidad & CONAPO	1								1
INEGI & SSA	Estadísticas de mortalidad & SSA	1								1
INMUJERES	Índice de avance en la Armonización legislativa	1				1				
INEGI	Mortalidad, Defunciones por Homicidios	1			1					
INEGI	CENSO & ENADID	2	2							
INEGI	CNPJE	2			2					
INEGI	ENIGH	2		2						
INMUJERES	Organizaciones Certificadas en el Modelo de Equidad de Género	2				2				
SEGOB & SCJN	SEGOB & SCJN	2				2				
INE	Mujeres Políticas del Instituto Nacional Electoral	4				4				
INEGI & SEP	CENSO & SNIE	4							4	
CONAVIM	CONAVIM	4			4					
SSA	DATOS ABIERTOS	4								4
OIDH	PNUD	4					4			
CONAPO	CONAPO	5								5
INEGI	CONTEO/INTERCENSAL	5	3				2			
INEGI	ENVIPE	5			5					
Cámara de Diputados	Leyes federales y estatales vigentes	8				8				

Fuente	Estudio	Total	Dimensión							
			Demográfica	Económica	Violencia	Política	Espacio	Sociocultural	Educativa	Sanitaria
SECRETARIADO EJECUTIVO	Secretariado ejecutivo	9			9					
SEP	SNIE	15							15	
CONEVAL	Medición de la pobreza en México	17		17						
INAFED	Fondos y Subsidios Federales para Entidades Federativas	20		20						
INEGI & CONAPRED	ENADIS	20						20		
INEGI	ENDIREH	31			15			16		
INEGI	CENSO & CONTEO/INTERCENSAL	32	20	5					4	3
INEGI	ENOE	36		36						
	total de indicadores	240	25	81	38	17	6	36	23	14
	Diversidad de fuentes por dimensión		3	6	8	5	2	2	3	5

Fuente: CNDH.

Segunda mesa de trabajo: 12 de enero de 2022. Durante la segunda reunión se propusieron las rutas de trabajo, se sumaron columnas de actualización y se llevó a cabo la división de tareas:

A partir de lo anterior, el orden de trabajo de las dimensiones fue el siguiente: primer bloque: demográfica, espacial y sociocultural; segundo bloque: policía, educativa y sanitaria; tercer bloque: económica y violencia. Para esta etapa se agregaron cinco nuevas columnas por dimensión a la base de datos que permitieran mostrar la periodicidad con la cual cada indicador debe ser actualizado:

Tabla 4. Columna para la actualización de indicadores

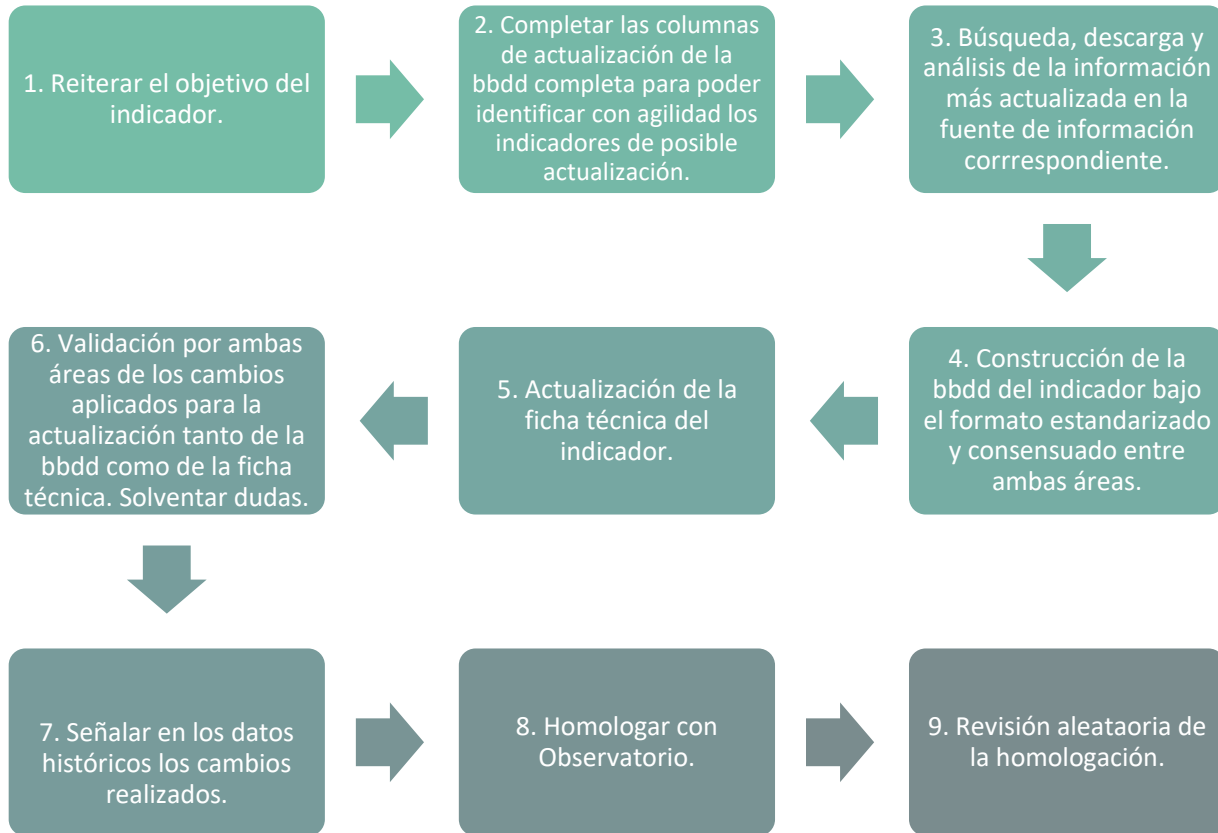
ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES					RUTA DE TRABAJO		
Nivel de complejidad	Años sin datos en el Atlas (considerando año base 2006)	Próximo año de actualización	Último año actualizable	Actualizado (Sí/No)	3a. Etapa (Actualización Indicadores)		
					1a. Fase. (datos actualización)	2a. Fase (fichas actualización)	3a. Fase (homologación)

Fuente: CNDH.

De esta forma, se llevó a cabo un seguimiento puntual de cada uno de los indicadores, sus pendientes, avances, responsables, etapa en turno y las modificaciones históricas por indicador.

Durante las siguientes mesas de trabajo se llevó a cabo la actualización de cada uno de los indicadores, la ruta de trabajo implicó los siguiente pasos:

Esquema 6. Ruta de trabajo en la actualización de cada indicador



Fuente: CNDH.

Dentro de las tareas asignadas, ambas áreas se repartían desde el punto 1 al punto 4 y el 6 y7, sin embargo, el punto 5 y 9 lo hacía mayormente el PAMIMH, mientras que el punto 8 el SAP.

Los avances de esta etapa fueron los siguientes:

- Revisión completa de todas las fichas técnicas.
- Actualización, sistematización y mejoramiento de las bases de datos.
- Fortalecimiento de los nombres de los indicadores que se ven plasmados en las dimensiones de la Plataforma del Observatorio.
- Homologación con el Observatorio de Derechos Humanos, y con ello, la actualización de todos los indicadores del AIDH.

Lo anterior se puede ver reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 5. 3a. Etapa. Actualización, validación y homologación de indicadores Excel-Plataforma (1er semestre 2022)

ATLAS DE IGUALDAD Y DE DDHH		3a. Etapa. Actualización, validación y homologación de indicadores Excel-Plataforma (1er semestre 2022)					
Objetivos		1a. Fase. Actualizar y validar con nuevas cifras		2a. Fase. Actualizar ficha técnica		3a. Fase. Homologación Excel-Plataforma	
Dimensión	Total	Actualizado	Pendiente	Actualizado	Pendiente	Actualizado	Pendiente
Demográfica	25	21	4	21	4	25	0
Económica	90	65	8	69	4	73	0
Violencia	38	40	0	27	13	40	0
Política	17	16	0	16	0	16	0
Espacio	7	7	0	7	0	7	0
Sociocultural	36	35	0	35	0	35	0
Educativa	23	22	0	22	0	22	0
Sanitaria	14	12	0	0	0	14	0
Total	250	218	12	197	21	232	0

Fuente: CNDH.

Aquellos indicadores que se muestran como pendientes son por las siguientes razones: son nivel municipal, son nuevos o fueron dados de baja.

Consideraciones finales

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ofrece a los entes obligados de la PNMIMH, a las asociaciones civiles, personas especializadas y a la ciudadanía el Observatorio Nacional de Derechos Humanos, el cual comprende el Atlas de Igualdad y de Derechos Humanos.

Derivado de un proyecto institucional en el cual se realizó una migración del AIDH a la plataforma del nuevo Observatorio Nacional de Derechos Humanos, presentado el 17 de marzo de 2021, el PAMIMH elaboró una nueva metodología de fortalecimiento del Atlas el cual implica desde 2021 hasta 2022.

En consideración de estos cambios, el presente Reporte de fortalecimiento de los Indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos da cuenta del proceso de actualización, validación y homologación de indicadores para el AIDH en el cumplimiento de la PNMIMH.

Es fundamental fortalecer el sistema de información georreferenciado mediante una constante revisión, desde elementos generales como son las bases de datos hasta elementos más técnicos. Se espera que este avance siga ofreciendo insumos estadísticos de las desigualdades entre mujeres y hombres, cartográficos y espaciales necesarios para los entes obligados a dar aplicación a dicha política, así como aumentar su accesibilidad a un mayor número de personas.

Índices de esquemas, tablas y gráficas

- Esquemas

<i>Esquema 1. Referentes internacionales sobre las estadísticas de género</i>	11
<i>Esquema 2. Etapas generales y sus fases para el fortalecimiento del AIDH</i>	16
<i>Esquema 3. Definición de indicadores de desempeño y de cumplimiento</i>	20
<i>Esquema 4. Ruta de trabajo para la integración de nuevos indicadores al AIDH</i>	22
<i>Esquema 5. Fecha de mesas de trabajo</i>	24
<i>Esquema 6. Ruta de trabajo en la actualización de cada indicador</i>	27

- Tabla

<i>Tabla 1. Revisiones al AIDH y entregados al CAIG</i>	18
<i>Tabla 2. Nivelado de dimensiones por complejidad de actualización</i>	25
<i>Tabla 3. Frecuencia de las fuentes de información de indicadores</i>	25
<i>Tabla 4. Columna para la actualización de indicadores</i>	26
<i>Tabla 5. 3a. Etapa. Actualización, validación y homologación de indicadores Excel-Plataforma (1er semestre 2022)</i>	28

Bibliografía

CNDH, Observatorio Nacional de Derechos Humanos, 2021, disponible en:
<https://observatorio.cndh.org.mx/>

CNDH, Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, 2019. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/guia-minima-para-la-observancia-de-la-politica-en-materia-de-igualdad-entre-mujeres-y>

CEPAL, Guía de asistencia técnica para la producción de indicadores de género, 2003, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31960/1/S2006362_es.pdf

ONU, Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación, 2012, p. 12, disponible en:
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

ONU Mujeres, Estadísticas de género, 2020, disponible en:
<https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/estadisticas-de-genero>

ONU Mujeres, Incorporación de la perspectiva de género, 2020, disponible en:
<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gendermainstreaming>

INMUJERES, Glosario para la igualdad (consulta en línea), 2020, disponible en:
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/brechas-de-desigualdad-de-genero>.